

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24880** MADRID

Edicto

Doña Virginia Montejo Labrada, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Que en el Juzgado Mercantil 7 de Madrid se tramita procedimiento concursal número 463/10 referido a la mercantil Grúas Centro, S.A., CIF A78437456.

Que en el referido procedimiento con fecha 3 de junio de 2014 se dictó auto de conclusión del concurso cuya parte dispositiva acuerda:

Primero.- Declarar la conclusión del concurso del deudor Grúas Centro, S.A.

Segundo.- Declarar la cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuadas en virtud de la declaración del concurso.

Cuarto.- Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

Quinto.- Dar la publicidad por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios del juzgado.

Sexto.- Dar la publicidad registral necesaria para cuyo efecto remítanse los respectivos mandamientos a los registros correspondientes para la anotación de la presente resolución.

Séptimo.- Aprobar las cuentas presentadas por la Administración concursal al no haber existido oposición a las mismas.

Madrid, 15 de abril de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150036289-1